



**DECLARACIÓN ESPECIAL SOBRE LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA COMO  
UN MECANISMO PARA LOGRAR EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE  
LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIARES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CELAC  
Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL**

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en La Habana, Cuba, en ocasión de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada los días 28 y 29 de enero de 2014,

1. Reconocen la importancia histórica de la migración internacional en el desarrollo de las naciones desde el punto de vista económico, político, social y cultural, y la necesidad de fortalecer las sinergias entre la migración internacional y el desarrollo a nivel mundial, regional y nacional;
2. Expresan su preocupación respecto a los flujos migratorios irregulares entre los Estados de CELAC, y los desafíos para los migrantes debido, entre otras cuestiones, a carencias de alimentos, riesgo de muerte, maltrato, abusos sexuales, secuestros, así como la negación y violación de sus derechos humanos, especialmente para las mujeres y los niños;
3. Se comprometen a formular nuevas políticas apegadas a la dinámica cambiante y a fortalecer las ya existentes de forma tal que reconozcan a los migrantes como sujetos de derecho, e incluso tendientes a facilitar la regularización migratoria y que garanticen que los migrantes sean tratados humanamente, con dignidad, respeto y garantía a sus derechos humanos así como a priorizar la atención a los grupos en condición de vulnerabilidad;
4. Reafirman que los migrantes en condición irregular, sobre todo aquellos que son víctimas de delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes con fines de explotación sexual comercial y explotación laboral, deben ser tratados de conformidad con lo dispuesto, según sea el caso, en las disposiciones y principios contenidos en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada;

5. Reafirman su compromiso de prevenir, perseguir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes y restituir los derechos de las víctimas en aplicación de la normativa internacional y las leyes nacionales en la materia, así como de fortalecer la cooperación entre los miembros de la CELAC para el combate de este flagelo;
6. Reiteran la necesidad de establecer y profundizar la integración y complementariedad de nuestros países en el plano bilateral, regional e interregional, con el objetivo de reducir las desigualdades en la región de Latinoamérica y el Caribe para reducir así, a su vez, la generación de condiciones de todo tipo que provocan la migración forzada e irregular y la incidencia de razones laborales, económicas y sociales en este fenómeno;
7. Acogen los compromisos de la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas celebrada el 3 y el 4 de octubre de 2013;
8. Reconocen la necesidad de la cooperación internacional para hacer frente, de manera integral y exhaustiva, al fenómeno migratorio, a los desafíos de la migración irregular y al combate al crimen organizado, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, a fin de que la migración sea segura, ágil y ordenada, con el objeto de que los migrantes reciban un trato digno y atención con pleno respeto a sus derechos humanos;
9. Reconocen la importancia del compromiso de los Estados Miembros de incorporar la migración en los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y los programas y políticas sectoriales pertinentes;
10. Reconocen, además, la importancia de los postulados de la Declaración de Buenos Aires del 28 de agosto de 2013 que estableció el posicionamiento de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) ante el II Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo de las Naciones Unidas, que incluyen en sus recomendaciones de atención y protección de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, el reconocimiento de las personas migrantes como sujetos de Derecho, el reconocimiento al aporte positivo de los migrantes y sus familias al desarrollo en su dimensión social, económica, intercultural, educativa y científica, así como a los procesos de integración y cooperación entre los países y la condena a todo acto de xenofobia, discriminación y racismo, lo mismo que al tratamiento utilitarista de los migrantes, independientemente de su condición migratoria y el rechazo a todo intento de criminalización de la migración irregular;
11. Reconocen también los principios de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) que parten de un abordaje del tema migratorio con rostro humano, como paradigma para fortalecer los esfuerzos en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, en particular aquellas en condiciones de vulnerabilidad, por su edad, género y las víctimas de trata, integrándolo a las leyes migratorias, la adecuada

gestión de fronteras y la seguridad, así como afianzar los vínculos entre migración y desarrollo;

12. Reiteran el compromiso a ratificar y aplicar los instrumentos internacionales que en materia de migración internacional constituyen una herramienta fundamental, en especial el "Convenio sobre trabajo decente las trabajadoras y los trabajadores domésticos", el cual contiene especificaciones sobre trabajadores migrantes en esta condición;
13. Reiteran la importancia de promover los procesos de integración en la comunidad de acogida para la efectiva garantía de sus derechos y el reconocimiento de su aporte al desarrollo humano de la sociedad en su conjunto y de las personas migrantes y sus familias en particular;
14. Invitan a los Estados miembros a realizar campañas de difusión acerca de los riesgos que conlleva la migración irregular, toda vez que dicha decisión expone la vida del migrante al utilizar rutas y medios de transporte que, por su naturaleza clandestina, carecen de las condiciones mínimas de seguridad;
15. Reiteran su compromiso de fortalecer todas aquellas acciones orientadas a hacerle frente a la difícil situación en la que se encuentran los migrantes que no pueden regresar a sus países de origen como consecuencia de crisis humanitarias en sus países de destino o de tránsito;
16. Por todo lo anterior, los Jefes de Estado y de Gobierno de CELAC, se comprometen a encaminar sus esfuerzos para facilitar la regularización de los migrantes en condición irregular, así como para combatir los delitos de la trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes en la región, con apego a la legislación interna de los respectivos países;
17. Finalmente, alientan a que cada uno de los países adopte en su legislación mecanismos efectivos de regularización migratoria que visibilicen y habiliten a las personas migrantes de la región para el ejercicio pleno de sus derechos, lo cual permitirá contribuir al fortalecimiento del proceso de integración regional.

La Habana, 29 de enero de 2014